



Tercera época, año II, número 13  
NOVIEMBRE 1986 / N\$ 180 Austral 1.80

# CUADERNOS DE MARCHA

**DERECHOS HUMANOS**

## **LA SOLEDAD DE LA JUSTICIA**

*Arturo Ardao*

*Jorge Barreiro*

*María Esther Gilio*

*Luis Pérez Aguirre*

## **CIENCIAS BASICAS**

*Reportaje a*

*Caldeyro Barcia y Cabaña*

## **BAJO LA MIRADA DE OCCIDENTE**

*(Segunda parte)*

*Fernando Claudín*

*entrevista a Agnes Heller*

## **EL ESTADO QUE HEREDAMOS**

*Hugo Achugar*

*César Aguiar*



Árbol  
edito de  
ett

# Axiología, ética y derechos humanos \*

Arturo Ardao

**I**  
**T**oda valoración —o evaluación, o estimación— se instala sobre una cognición —o representación cognoscitiva—, enriqueciéndola desde un determinado punto de vista. Es una cognición calificada. Tanto, que la relación axiológica entre el sujeto que conoce y el objeto que es conocido; una especie dentro del género. Esto crea distintos vínculos entre una y otra. Es de uno de esos vínculos que hemos de partir.

En la relación cognoscitiva, el hombre, siempre sujeto gnoseológico, puede ser, además, objeto gnoseológico. Del mismo modo, en la relación valorativa, el hombre, siempre sujeto axiológico, puede ser, además, objeto axiológico.

Claro está que es objeto axiológico, en la medida en que simultánea e indivisiblemente es objeto gnoseológico. Servirá esto de guía para algunas distinciones capitales en la complejidad de situaciones con que se ofrece la valoración del hombre por el hombre.

## II

El conocimiento del hombre por el hombre posee sentidos y alcances diversos.

Se da como autognosis cuando el hombre se conoce a sí mismo en tanto que in-

dividuo, por la cognición de un aspecto o del todo de su propia entidad o de su propia actividad (no importa aquí el plano de dicho conocimiento, desde la primera toma de conciencia del niño hasta el socrático "conócete a tí mismo"). Y se da como heterognosis, cuando el hombre conoce a otro u otros de sus semejantes, también en tanto que individuos. Desde un punto de vista genético, esta heterognosis conduce a un segundo grado de autognosis: tal conocimiento de otro u otros hombres, precisamente como "semejantes", hace al hombre conocerse a sí mismo, no ya en tanto que individuo, sino en tanto que miembro de la especie humana.

De las básicas formas mencionadas de conocimiento del hombre por el hombre derivan otras secundarias: el conocimiento de uno mismo o de otros, en tanto que miembros de un mismo grupo accidental o de una misma comunidad permanente (esta última desde la familiar a la nacional, y desde ésta a una cualquiera supranacional, sea religiosa, étnica, histórico-cultural, etc.); y el conocimiento de otros en tanto que miembros de un grupo o de una comunidad extraña.

La valoración del hombre por el hombre posee a su vez, igualmente, sentidos y alcances diversos.

Pues bien, todas las situaciones de los mismos corresponden con exactitud a las que se acaba de ver respecto al conocimiento. Las mencionadas formas de autognosis y de heterognosis, tienen por correlato, una a una, formas de au-

\* Con el título de "El hombre en cuanto objeto axiológico", este trabajo apareció primero en el volumen colectivo *El hombre y su conducta. Ensayos filosóficos en honor de Risieri Frondizi*, editado en 1980 por la Universidad de Puerto Rico, y después en el volumen personal del autor *Espacio e inteligencia*, editado en 1983 por la Universidad Simón Bolívar, de Caracas.



Se hizo más arriba la obvia comprobación de que no todo conocimiento de un objeto gnoseológico sea siempre por lo menos en potencia —en todos los casos en que no lo es ya en acto— objeto axiológico. Todo objeto de conocimiento que no lo sea a la vez de valoración, no por eso deja de tener la posibilidad de ser valorado —o evaluado, o estimado— de manera positiva o negativa. No obstante, con la sola excepción del hombre, esa valoración será hecha siempre —en el caso del hombre no siempre— desde el punto de vista de un particular valor. Este valor, por su parte, podrá estar ubicado más o menos alto, más o menos bajo, en la escala de la correspondiente tabla de valores que circunstancialmente se adopte o se maneje; pero por encumbrado que sea, o se le coloque, en cualquier caso su aplicación será particular. Y lo será, no por lo particular del objeto, que puede serlo o no, sino por lo particular del valor aplicado. Particularidad, a la vez, de este valor, al margen de su

generalidad conceptual, por el hecho de que inevitablemente se tratará de un valor y no del valor.

Hay un plano en que el hombre, en cuanto objeto axiológico, se halla comprendido en el condicionamiento mencionado. En sí mismo o en sus semejantes, en situaciones de autoaxiognosis o de heteroaxiognosis, el hombre hace constantemente valoración del hombre en función de tal o cual particular valor. Juzga a  $x$  —que puede ser él mismo— bueno o malo, veraz o mendaz, bello o feo, para referir ante todo a la convencional clásica trilogía de bien, verdad y belleza; y asimismo aplica a dicho objeto hombre —como individuo, él u otro; como comunidad, propia o ajena— el conjunto de valores en que se funda la gama, prácticamente inagotable, de las valoraciones con que se teje y desteje la urdimbre de la coexistencia humana.

Pero hay otro plano en que el hombre, en

Arturo Ardao

toaxiognosis y de heteroaxiognosis. Por supuesto, éstas se asientan sobre aquéllas. El hombre en cuanto objeto axiológico, sigue paso a paso todas las modalidades del hombre en cuanto objeto gnoseológico, desde que este objeto es, siempre, la condición de aquél.

### III

Si bien todo objeto axiológico empieza por ser objeto gnoseológico, no todo objeto gnoseológico es siempre objeto axiológico: no todo conocimiento de un objeto lleva siempre consigo su valoración.

Igual cosa acontece en el conocimiento y la valoración del hombre por el hombre. Hay, sí, múltiples situaciones en que el hombre se conoce —en sí mismo o en sus semejantes— sin que el conocimiento vaya acompañado de una correlativa valoración: desde luego, cuando se trata de la ciencia, en las distintas maneras del conocimiento científico antropológico; y también, en tales o cuales representaciones del hombre, perceptivas o conceptuales, por parte de la conciencia natural, o sólo conceptuales por parte de la conciencia filosófica.

Pero hay determinadas situaciones límites en que el hombre inevitablemente se valora en el acto mismo de conocerse. Puede añadirse que tal sucede cuando el hombre, al mismo tiempo que se conoce, se reconoce.

La primera, por muchos motivos, de esas situaciones límites, se produce cuando el hombre se reconoce individualmente a sí mismo como personalísimo sujeto de un yo: cuando toma conciencia existencial de sí. La segunda, cuando se reconoce miembro o parte de la especie humana: reconocimiento, este último, que va desde la primitiva autodiferenciación consciente del hombre prehistórico, respecto a los otros seres, hasta la reflexiva concepción de la humanidad universal como un todo genérico. En esas situaciones, más todavía que simultaneidad, existe

identidad entre la cognición y la valoración: esta última no se superpone o adiciona a aquella, sino que le es inherente, se funde con ella en un acto único. El conocimiento, o reconocimiento, de sí, implica una entrañable autoestima —autoestimación positiva— que penetra cualitativamente la totalidad de la representación intelectual en que aquel autoconocimiento consiste. Ni como individuo ni como especie, puede el hombre reconocerse como tal, es decir, autopenzarse como ser, sin al mismo tiempo y por el mismo hecho, autoestimarse.

Semejante identificación, en dicho plano de situaciones límites, lleva de modo directo, de la gnoseología y la axiología, a la metafísica. Tanto más cuanto que aquella compenetración incluye un término anterior, hasta ahora sólo insinuado: el término ser, en su doble condición de verbo y sustantivo. Ser, conocer y valer, ecuación de ser, conocimiento y valor, en una conjunción indiscernible, en última instancia ontológica.

Ella importa, no sólo como metafísica del valor referido a la relación en que el hombre aparece como objeto axiológico —valor del hombre— sino como metafísica del valor, a secas. En la experiencia, la autovaloración humana es la más radical fuente de valoración. De valoración: es decir, del único camino, también en la experiencia, de acceso al valor en cuanto valor, cualquiera sea la esencia —empírica o transempírica; subjetiva u objetiva— de este. En aquel plano último, o primero, las convergencias gnoseoantropológica y axioantropológica se resuelven, o disuelven, en convergencia ontológica.

### IV

De la identificación expresada se desprende una consecuencia necesaria: el hombre es, entre todos los objetos axiológicos dados en la experiencia, el único capaz de atribución, no ya de tal o cual valor, sino del valor, sin más.

convertido en frase hecha; así, tanto en contextos especulativos, como en particulares aplicaciones prácticas de carácter moral o, incluso, jurídico. Eminente, por lo pronto, en el usual sentido de superior en máximo grado; pero más especialmente, en el sentido técnico que la filosofía tradicional le daba, de principio productor de una realidad: carácter real, en consecuencia, de aquella dignidad individualmente concretada. Hay una dignidad de cada hombre que deriva de la eminente dignidad del hombre. Cada hombre, persona o individuo humano, según quiera decirse, posee una dignidad que le es intrínseca, aparte de la eventual, o aleatoria, dignidad moral.

La dignidad intrínseca exige primariamente su respeto, también intrínseco, por parte del individuo mismo y por parte de los demás: este respeto es al individuo humano por lo que genéricamente tiene de humano; a la persona por que tiene de persona. La dignidad moral exige primariamente su propia activa conquista por parte del individuo; y con ella, secundariamente, la de su respeto, por parte del individuo mismo y de los demás: este respeto es al individuo humano por lo que específicamente tiene de individuo; a la persona por lo que tiene de personal.

## VI

La distinción que precede determina la existente entre los dos órdenes fundamentales —ya que no únicos— de la valoración del hombre por el hombre; y por lo tanto, de la consideración del hombre en cuanto objeto axiológico.

De la dignidad eminente o intrínseca extrae su razón de ser un conjunto de principios cuyo titular no es ni la humanidad en su abstracción genérica ni un determinado tipo de hombre, sino cada hombre en su personal concreción: los derechos humanos, la igualdad de derechos y, en definitiva, entre los seres humanos, la igualdad natural.

Es en ese primario orden de valoración del hombre por el hombre que se radica la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. El primer Considerando hace expreso "reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana"; y el quinto afirma la "fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres". Conforme a ello, la primera parte del artículo primero sienta apodicticamente: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos".

Toda la restante pormenorización normativa del articulado de la Carta descansa sobre esas esenciales bases axiológicas, que aplican a la persona humana en tres lugares el concepto de "dignidad" y en uno el de "valor". Ciertamente que el valor ahí mentado no es tal o cual valor, sino el valor, sin más, del hombre, independientemente de su conducta; pero él pone en acción todo un repertorio de valores subyacentes que orientan y regulan a dicha conducta.

De la dignidad moral, en cambio, deriva un desigual tratamiento axiológico del hombre por el hombre, en el campo de la ética. Dignos o indignos; más o menos dignos, más o menos indignos; tal la cotidiana valoración —muchas veces con consecuencias jurídicas en el dominio penal— no sólo de los actos humanos, sino de las personas o individuos mismos.

Valoración en función, no ya del valor, sin más, del hombre, sino de uno o varios singulares valores de signo moral: bien, justicia, rectitud, honradez, gratitud, benevolencia, solidaridad, tolerancia, etc.; valores que el hombre realiza o no realiza, afirma o niega en la práctica de su conducta. Por supuesto, la conducta personal respecto a los derechos del

Arturo Ardao

cuanto objeto axiológico, escapa radicalmente no ya a ese, sino a todo condicionamiento: aquel plano de convergencia ontológica en que, como individuo o como especie, se autoestima en el acto mismo de reconocerse.

Tanto escapa a todo condicionamiento, por la directa atribución, no de un valor, sino del valor, que en tal valoración se libera ésta de la general polaridad de los valores. Prácticamente infinitos son, es cierto, los casos y modos de autoestimación positiva en contraposición a la negativa, y viceversa; pero tienen lugar, sin exclusión alguna, respecto a tal o cual valor. Cuando la autoestimación es la del hombre en su entidad ontológica, en su ser individuo o su ser especie, siempre es positiva: la autoestimación, en esas situaciones, es siempre autoestima. Una suerte, entonces, en el campo de la antropología, de inseparabilidad ontológica entre ser y valer —entre ser y valor, concebible este último sólo como positivo— de analogía sólo formal con el tradicional argumento ontológico de la teología. Kant, gran refutador de este argumento, es a la vez el gran afirmador de aquella inseparabilidad, en su clásico enunciado del hombre "fin en sí".

V

Fin en sí, el hombre, como resultado necesario de la dignidad de la condición humana. No de cualquier dignidad. Puede juzgarse a alguien poco o nada digno de tal o cual distinción o premio, consideración o destino. Es más: puede juzgarse globalmente, hombre indigno u hombre sin dignidad. En ninguno de estos casos se trata de aquella dignidad inalienable e imprescriptible de que, después de todo —ocurra lo que ocurra, haga lo que haga— ese alguien es titular por su sola calidad de hombre: la dignidad de la condición humana.

En todos aquellos casos la dignidad de que se trata es la dignidad moral, la que se conquista o no se conquista, y con-

quistada se conserva o se pierde, se incrementa o se amengua, a través de la conducta regida por la responsabilidad, en la medida en que esta última supone la imputabilidad. En la edad primérrima, antes de llegar al nivel de conciencia que lo hace sujeto de responsabilidad moral; o en circunstancias de conciencia normal abolida, el hombre no es moralmente digno ni indigno. Empezará a ser, o volverá a ser, una cosa u otra —o ambas, según las situaciones— a la hora de la conducta responsable. Pero en todo momento, cualquiera sea su edad o su normalidad —y cualquiera sea su grado de dignidad que le viene, no de ser un hombre de dignidad, sino de tener la dignidad de hombre.

Semejante dignidad, anterior e independiente de la dignidad moral; semejante dignidad, que ni se conquista ni se pierde, ni se altera, es una dignidad, a diferencia de aquélla, ontológica tanto como axiológica. En otros términos: no ya axioética como la dignidad moral, sino, originariamente, axioontológica.

Pone en el camino de dicha distinción, la habitual entre individuo y persona. La hemos eludido hasta ahora, en primer término, por no ser de manejo unívoco; y en segundo, porque tiene el riesgo —cierto que sólo el riesgo— de colocar en un plano de universalista abstracción racional la noción de persona, a costa de lo concreto del individuo de carne y hueso. Preferimos seguir eludiéndola en tanto que distinción, sin perjuicio de dar entrada convencional al término persona. La dignidad axioontológica de hombre, o del hombre, o de la condición humana, podemos llamarla también la dignidad de la persona; o, conforme al no inútil pleonismo consagrado: de la persona humana. Pero entonces con el mismo sentido y alcance de dignidad del individuo humano.

La dignidad en que se fundaba el enunciado kantiano del hombre "fin en sí" no era sino esa. En su línea, "la eminente dignidad de la persona humana", se ha

hombre, en el área de la normatividad impuesta por la intrínseca dignidad de la persona humana, tiene preponderante papel en la valoración de la dignidad o la indignidad moral. En cualquier caso, esta valoración se adiciona a la de la igualdad natural sin conmovérla. Es así, aunque desde su punto de vista deba reconocer desigualdades humanas de otro carácter, estableciendo entre los hombres una diferenciación moral.

Esos dos órdenes fundamentales de valoración del hombre por el hombre, tienen de común el reposar respectivamente sobre sendos significados de la dignidad humana: dignidad intrínseca, o eminente, o natural, siempre positiva —desde el santo al criminal— de la persona humana; dignidad moral, positiva o negativa, de las personas humanas. La relación entre uno y otro orden plantea distintos problemas, cuyo centro lo constituye la adicional relación entre uno y otro significado axiológico del concepto de dignidad. Uno de esos problemas es, no ya si existe una jerarquía entre ambos, sino si dicha eventual jerarquía puede tener algún sentido.

Incuestionable, en cambio, parece ser la existencia de otros órdenes de valoración del hombre por el hombre, jerárquicamente subordinados a los dos primeros. Yendo a lo que tienen de esencial, esos otros órdenes pueden ser reducidos igualmente a dos.

## VII

Tales dos órdenes subordinados son ellos mismos de muy distinta naturaleza.

Está, por lo pronto, aquel orden de operaciones valorativas, de ejercicio no menos cotidiano que el de las morales, que se cumplen en torno a uno o varios singulares valores, carentes —en sí mismos— de signo ético. Esos valores se reflejan en cualidades que pueden ser naturales o adquiridas, pero que, separadas o combinadas, regulan el or-

denamiento, sea libre, sea institucionalizado, de las relaciones sociales.

A pura vía de ejemplo: desde el temperamento, la vitalidad o la belleza, hasta la elocución, la sensibilidad o la inteligencia, distinguida esta última de la estricta razón; desde la manualidad, la destreza o la energía, hasta la capacidad, la experiencia o el saber. Las valoraciones de este tipo concurren, junto con las morales, a la continua selección, tácita o expresa, sin la cual la existencia social organizada —del modo que sea— es imposible. Juegan su legítimo papel en las instancias formativas a la vez que en las competitivas, tan inevitables unas como otras, de esa misma existencia: en el campo educativo como en el laboral, en el artístico como en el científico, en el deportivo como en el político. Muchas veces en la espontaneidad de formas libres, como las que simplemente llevan, por ejemplo, a juzgar mejor que otro a un operario o un atleta, a un artista o un profesional; pero también a través de formas institucionalizadas, con las que tienen que ver directamente conceptos como los de examen, concurso, justa, certamen, credencial, diploma, premio, designación, elección.

De esta clase de valoración del hombre por el hombre, que tampoco conmueve a la que es propia de la igualdad natural, cabe decir que establece entre los seres humanos una **diferenciación reguladora**.

Reguladora, porque su tarea es la de regular objetivamente, ante la propia conciencia o ante la conciencia social —aunque no siempre se cumpla con objetividad— desigualdades humanas que no pertenecen a la moral y que por lo mismo no la afectan. La moral puede resultar afectada, claro está, por el criterio o el modo de la valoración; pero esto se instala en otro terreno, soslayado a lo largo de este escrito: el del hombre, no ya en cuanto objeto axiológico, sino en cuanto sujeto axiológico de sí mismo.

Hay, en fin, otro orden de valoraciones,



también subordinado a los dos primeros, pero desprovisto, en cambio, de todo fundamento a la luz de la razón. Tiene una poderosa gravitación real; tanta, que lo convierte en constante perturbador de los tres anteriores. Es el de aquellas valoraciones que el hombre hace del hombre, conforme a patrones estimativos resultantes sea de privilegios, sea de intereses, sea de prejuicios.

Privilegios sociales, económicos, raciales, nacionales, más o menos distinguibles de intereses o de prejuicios de connotación paralela. Semejantes privilegios, intereses o prejuicios, reposando sobre situaciones que van desde la opresión brutal al mero distanciamiento, inspiran valoraciones de superioridad o inferioridad, de calificación o descalificación, por la oriundez o la fortuna, la piel o la nacionalidad; y hasta por las creencias, ideas u opiniones, desde las religiosas a las filosóficas y desde éstas a las políticas. Vulneran de ese modo, antes que toda otra cosa, la igualdad

natural fundada en la intrínseca dignidad de la persona humana; igualdad y dignidad en sí mismas no comprometidas, como se vio, por los dos precedentes órdenes de diferenciación valorativa. Pero, además, conducen a injustas valoraciones de índole moral, por la deformación que introducen en los propios valores éticos, desde la óptica de una clase, un grupo, una sociedad, una nacionalidad, una cultura; y todavía, muchas veces, distorsionan la racionalidad axiológica de la moralmente neutra, al mismo tiempo que natural y socialmente inatacable, diferenciación reguladora.

De esta cuarta clase de valoración del hombre por el hombre, se puede decir, convencionalmente, que establece entre los seres humanos una **diferenciación discriminadora**.

Discriminadora, en el significado específico que la praxis socio-histórica contemporánea ha acabado por agregar, en

## DERECHOS HUMANOS: LA SOLEDAD DE LA JUSTICIA

Arturo Ardao

hombre, en el área de la normatividad impuesta por la intrínseca dignidad de la persona humana, tiene preponderante papel en la valoración de la dignidad o la indignidad moral. En cualquier caso, esta valoración se adiciona a la de la igualdad natural sin conmovérla. Es así, aunque desde su punto de vista deba reconocer desigualdades humanas de otro carácter, estableciendo entre los hombres una diferenciación moral.

Esos dos órdenes fundamentales de valoración del hombre por el hombre, tienen de común el reposar respectivamente sobre sendos significados de la dignidad humana: dignidad intrínseca, o eminente, o natural, siempre positiva —desde el santo al criminal— de la persona humana; dignidad moral, positiva o negativa, de las personas humanas. La relación entre uno y otro orden plantea distintos problemas, cuyo centro lo constituye la adicional relación entre uno y otro significado axiológico del concepto de dignidad. Uno de esos problemas es, no ya si existe una jerarquía entre ambos, sino si dicha eventual jerarquía puede tener algún sentido.

Incuestionable, en cambio, parece ser la existencia de otros órdenes de valoración del hombre por el hombre, jerárquicamente subordinados a los dos primeros. Yendo a lo que tienen de esencial, esos otros órdenes pueden ser reducidos igualmente a dos.

### VII

Tales dos órdenes subordinados son ellos mismos de muy distinta naturaleza.

Está, por lo pronto, aquel orden de operaciones valorativas, de ejercicio no menos cotidiano que el de las morales, que se cumplen en torno a uno o varios singulares valores, carentes —en sí mismos— de signo ético. Esos valores se reflejan en cualidades que pueden ser naturales o adquiridas, pero que, separadas o combinadas, regulan el or-

denamiento, sea libre, sea institucionalizado, de las relaciones sociales.

A pura vía de ejemplo: desde el temperamento, la vitalidad o la belleza, hasta la elocución, la sensibilidad o la inteligencia, distinguida esta última de la estricta razón; desde la manualidad, la destreza o la energía, hasta la capacidad, la experiencia o el saber. Las valoraciones de este tipo concurren, junto con las morales, a la continua selección, tácita o expresa, sin la cual la existencia social organizada —del modo que sea— es imposible. Juegan su legítimo papel en las instancias formativas a la vez que en las competitivas, tan inevitables unas como otras, de esa misma existencia: en el campo educativo como en el laboral, en el artístico como en el científico, en el deportivo como en el político. Muchas veces en la espontaneidad de formas libres, como las que simplemente llevan, por ejemplo, a juzgar mejor que otro a un operario o un atleta, a un artista o un profesional; pero también a través de formas institucionalizadas, con las que tienen que ver directamente conceptos como los de examen, concurso, justa, certamen, credencial, diploma, premio, designación, elección.

De esta clase de valoración del hombre por el hombre, que tampoco conmueve a la que es propia de la igualdad natural, cabe decir que establece entre los seres humanos una **diferenciación reguladora**.

Reguladora, porque su tarea es la de regular objetivamente, ante la propia conciencia o ante la conciencia social —aunque no siempre se cumpla con objetividad— desigualdades humanas que no pertenecen a la moral y que por lo mismo no la afectan. La moral puede resultar afectada, claro está, por el criterio o el modo de la valoración; pero esto se instala en otro terreno, soslayado a lo largo de este escrito: el del hombre, no ya en cuanto objeto axiológico, sino en cuanto sujeto axiológico de sí mismo.

Hay, en fin, otro orden de valoraciones,

## DERECHOS HUMANOS: LA SOLEDAD DE LA JUSTICIA

Axiología ética y derechos humanos



también subordinado a los dos primeros, pero desprovisto, en cambio, de todo fundamento a la luz de la razón. Tiene una poderosa gravitación real; tanta, que lo convierte en constante perturbador de los tres anteriores. Es el de aquellas valoraciones que el hombre hace del hombre, conforme a patrones estimativos resultantes sea de privilegios, sea de intereses, sea de prejuicios.

Privilegios sociales, económicos, raciales, nacionales, más o menos distinguibles de intereses o de prejuicios de connotación paralela. Semejantes privilegios, intereses o prejuicios, reposando sobre situaciones que van desde la opresión brutal al mero distanciamiento, inspiran valoraciones de superioridad o inferioridad, de calificación o descalificación, por la oriundez o la fortuna, la piel o la nacionalidad; y hasta por las creencias, ideas u opiniones, desde las religiosas a las filosóficas y desde éstas a las políticas. Vulneran de ese modo, antes que toda otra cosa, la igualdad

natural fundada en la intrínseca dignidad de la persona humana; igualdad y dignidad en sí mismas no comprometidas, como se vio, por los dos precedentes órdenes de diferenciación valorativa. Pero, además, conducen a injustas valoraciones de índole moral, por la deformación que introducen en los propios valores éticos, desde la óptica de una clase, un grupo, una sociedad, una nacionalidad, una cultura; y todavía, muchas veces, distorsionan la racionalidad axiológica de la moralmente neutra, al mismo tiempo que natural y socialmente inatacable, diferenciación reguladora.

De esta cuarta clase de valoración del hombre por el hombre, se puede decir, convencionalmente, que establece entre los seres humanos una **diferenciación discriminadora**.

Discriminadora, en el significado específico que la praxis socio-histórica contemporánea ha acabado por agregar, en



# DERECHOS HUMANOS; LA SOLEDAD DE LA JUSTICIA

Arturo Ardao

el lenguaje corriente, a la originaria concepción genérica de esta expresión. Por un lado registra ella, y por otro consagra o crea, odiosas por injustas, desigualdades humanas. De más está puntualizar todo lo que este tipo de enjuiciamiento del hombre en cuanto objeto axiológico, repercute en todos los casos sobre el hombre en cuanto sujeto axiológico de sí mismo.

## VIII

Igualdad natural; diferenciación moral; diferenciación reguladora; diferenciación discriminadora —determinantes estas tres últimas de formas diversas de desigualdad humana—; he ahí los cuatro desenlaces, de razón o de hecho, de la valoración del hombre por el hombre; de la autoaxiognosis que constantemente hace de sí mismo como individuo, y de la heteroaxiognosis que no menos constantemente hace de los demás.

Vasta es la cuestión, tanto de sus naturalezas respectivas, como de sus relaciones recíprocas, como de sus consecuencias en la organización de la exis-

tencia social, empezando por la organización política.

Inherente a la democracia es el principio de la dignidad intrínseca de la persona humana, de donde la natural igualdad de derechos entre todos los hombres. Pero tan inherente a ella como ese, es el principio de selección, por la diferenciación moral y la diferenciación reguladora. No en vano, en su ejercicio práctico, el concepto de democracia se halla íntimamente ligado al de elección, tomado éste en su más alto sentido, es decir, aplicado a todos los órdenes de la vida colectiva, no sólo al político. Extraña a la democracia, en cambio, hasta el punto de constituir su negación, es la diferenciación discriminadora.

Para todos los problemas de la axiología, el hombre en cuanto sujeto axiológico —no sólo de sí mismo— constituye un dato originario que lo vuelve obligado punto de partida. Un momento llega, sin embargo, en que la consideración del hombre en cuanto objeto axiológico, retrotrae todos aquellos problemas, incluso el de la propia esencia del valor, a una fuente más radical. ■